Año de 1966 Lunes 24 de Octubre Núm. 127

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00.
Número de más de tres años, 5,00 íd.

2991

Gobierno Civil de la Provincia

En atención a la festividad de San Frutos, Patrón de la ciudad de Segovia, he tenido a bien disponer que el día 25 del corriente mes se considere como festivo a efectos de practicar el deporte de caza menor, en relación con la Orden de este Gobierno Civil de 10 del corriente, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 17, accediendo con ello a numerosas peticiones planteadas por los aficionados y la Sociedad de Cazadores a este Gobierno Civil.

Igualmente se advierte a los aficionados a la caza denominados pajareros, que pueden practicar su tradicional deporte todos los días conforme a la costumbre acreditada en esta provincia, absteniéndose, como es lógico, de emplear armas de fuego en dicha caza y recordando especialmente las prohibiciones y limitaciones de la Ley en cuanto a las especies que pueden ser cazadas por este procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 21 de octubre de 1966.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia

2877

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Cooperación provincial a los servicios municipales

CIRCULAR NÚM. 1

Con el fin de iniciar los trabajos propios del Plan de Cooperación que ha de comprender el bienio 1967-68, pueden solicitar ser acogidos al mismo:

1.° Los Ayuntamientos que carezcan de abastecimiento de aguas o que consideren que éstos son insuficientes o defectuosos, no figurados en el Plan anterior.

2.° Los que habiendo sido beneficiados por Planes anteriores, consideren que la subvención concedida en los mismos no ha sido suficiente para resolver el problema de sus respectivos abastecimientos.

3.° Los que se hallen privados de algún servicio u obra municipal del todo imprescindibles para el cumplimiento de sus fines.

En las solicitudes expresarán los Ayuntamientos los ofrecimientos que en orden a la ejecución de la obra estén dispuestos a prestar, representados éstos, bien por aportación de terrenos útiles libres de toda reclamación o gravamen, acopio de materiales, prestación personal y de transportes y aportación económica; bien entendido que el mayor alcance de estos ofrecimientos ha de facilitar la rápida realización de las obras que se estimen de absoluta necesidad.

Las peticiones de inclusión en el nuevo Plan deberán tener ingreso en las dependencias de la Secretaría General en el plazo de quince días hábiles, significándose que no se tomarán en consideración las solicitudes que no se presenten dentro del plazo expresado.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 15 de octubre de 1966.—El Presidente, *Miguel Angel Zamarrón Ruiz.*

2846

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Habiéndose aprobado en la sesión de Pleno del Excmo. Ayuntamiento, celebrada el día catorce de octubre del corriente año, varios suplementos de crédito, que ascienden a pesetas 1.299.483,64, en el Presupuesto ordinario municipal de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio actual, mediante transferencias de otras partidas de gastos del mismo Presupuesto, cuyas dotaciones se estimaron reducibles; queda expuesto al público el expediente tramitado, por quince días hábiles, en el Negociado 3.° de Secretaría y durante las horas de oficina, a fin de que en el expresado plazo pueda ser examinado y se admitan las reclamaciones que se produjeren por las personas o entidades y por las causas que determinan los artículos 683 y 684 de la vigente Ley de Régimen Local.

Todo ello en cumplimiento del número 3 del artículo 691 del expresado Cuerpo legal.

Segovia, 15 de octubre de 1966.—El Alcalde, *M. Canto.*

2847

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Habiéndose aprobado en la sesión de Pleno del Excmo. Ayuntamiento, celebrada el día 14 de octubre del año actual, un suplemento de crédito, ascendente a 2.000.000,00 de pesetas, en el Presupuesto extraordinario para expropiación de terrenos, en la zona de La Albuera, mediante la ampliación de recursos procedentes de enajenación de bienes patrimoniales, queda expuesto al público, durante quince días hábiles el expediente tramitado, en el Negociado 3.° de Secretaría, a fin de que en las horas de oficina y por el plazo expresado pueda ser examinado y presentarse cuantas reclamaciones se produjeren por las personas o entidades y por las causas señaladas en los artículos 683 y 684 de la vigente Ley de Régimen Local.

Todo ello en cumplimiento del número 4 del artículo 214 del Reglamento de Haciendas Locales.

Segovia, 15 de octubre de 1966.—El Alcalde, *M. Canto.*

2855

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se abre información pública durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, respecto del proyecto redactado por el Arquitecto municipal y aprobado por esta Corporación, para las obras de pavimentación de la calle del Cerrillo y Corral del Cura (el cual forma parte integrante del de la calle del Alamillo, que fue anunciado a los mismos efectos en el B. O. de la provincia núm. 107, correspondiente al día 7 de septiembre último), el cual se halla de manifiesto en el Negociado 3.° de Secretaría general de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado.

Segovia, 17 de octubre de 1966.—El Alcalde, *M. Canto.*

2854

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Acordada la concentración parcelaria del término municipal de *Losana de Pirón* (Segovia), por Decreto de 31 de marzo de 1966, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha Zona, con las facultades que le asigna la Ley de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión Local está constituida por:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Francisco Obregón Barreda, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Segovia.

Vicepresidente:

Don Gabriel Pazos Díaz-Pimienta, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Vocales:

Don Angel Martín Cifuentes, Registrador de la Propiedad de Segovia.

Don Alfonso Martínez Almeida, Notario de Segovia.

Don Lorenzo Hernansanz Arribas y don Crispín Domínguez Perela, representantes de los propietarios cultivadores directos.

Don Faustino Hernansanz Velasco, representante de los arrendatarios y aparceros.

Señor Alcalde del Ayuntamiento de Losana de Pirón.

Señor Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Losana de Pirón.

Don Luis Martín Rubio, Ingeniero Agrónomo de la Delegación de Segovia.

Secretario:

Don Luciano Sánchez Reus, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Losana de Pirón, 15 de octubre de 1966.—El Presidente de la Comisión Local, *Francisco Obregón.*

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas Municipales del Censo Electoral, que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en sus sesiones celebradas, han acordado designar los Colegios Electorales siguientes:

CUÉLLAR 2911

Distrito único

Sección 1.ª—Grupo de niños. Aula baja derecha.

Sección 2.ª—Grupo de niños. Aula baja centro.

Sección 3.ª—Grupo de niños. Aula baja izquierda.

Sección 4.ª—Grupo de niñas. Aula baja derecha.

Sección 5.ª—Grupo de niñas. Aula baja centro.

Sección 6.ª—Grupo de niñas. Aula baja izquierda.

NAVA DE LA ASUNCIÓN 2914

Distrito único.—Sección 1.ª—Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Distrito único.—Sección 2.ª—Oficina del Servicio de Extensión Agraria.

Distrito único.—Sección 3.ª—Inspección Municipal de Sanidad.

ARAGONESES 2916

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

YANGUAS DE ERESMA 2917

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niños.

FUENTEMILANOS 2918

Disirito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

TURRUBUELO 2919

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

PINAREJOS 2920

Distrito único.—Sección única.—Centro Cultural del Movimiento.

MADRONA 2921

Distrito único.—Sección única.—Salón de Concejo.

FUENTEPELAYO 2922

Distrito único.—Sección única.—Escuela de niños núm. 2.

Distrito único.—Sección 2.ª—Escuela de Niños núm. 3.

SALDAÑA DE AYLLÓN 2923

Distrito único.—Sección única.—Escuela Mixta.

NAVARES DE LAS CUEVAS 2924

Distriio único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niños.

ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA 2925

Distrito único.—Sección única.—Salón de Actos del Ayuntamiento.

ADRADA DE PIRÓN 2926

Distrito único.—Sección única.—Escuela Mixta.

OREJANA 2927

Distrito único.—Sección única.—Salón de Actos de la Casa Consistorial.

SAN PEDRO DE GAILLOS 2928

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria.

ALDEALCORVO 2929

Distrito único.—Sección única.—Escuela Mixta.

ZARZUELA DEL PINAR 2930

Distrito único.—Sección única.—Salón de Actos de la Casa Consistorial.

DONHIERRO 2931

Distrito único.—Sección única.—Escuela unitaria de niños.

GARCILLÁN 2932

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

BERCIAL 2933

Distrito único.—Sección única.—La antigua Escuela de Niños.

SAUQUILLO DE CABEZAS 2934

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

LA SALCEDA 2935

Distrito único.—Sección única.—Escuela Mixta.

ALDEA REAL 2936

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Párvulos.

VILLACASTÍN 2937

Distrito único.—Sección 1.ª—Planta baja del Ayuntamiento.

Distrito único.—Sección 2.ª—Escuela de Párvulos.

NAVALMANZANO 2938

Distrito único.—Sección 1.ª—Local del Hogar Rural del Frente de Juventudes.

Distrito único.—Sección 2.ª—Local de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

JEMENUÑO 2939

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

CARBONERO EL MAYOR 2940

Distrito único.—Sección 1.ª—Escuela Pública núm. 1.

Distrito único.—Sección 2.ª—Escuela Pública núm. 2.

MUÑOVEROS 2941

Distrito único.—Sección única.—Salón de Concejo.

VILLOSLADA 2942

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

AGUILAFUENTE 2943

Distrito único.—Sección 1.ª—Escuela de Niños núm. 1.

Distrito único.—Sección 2.ª—Escuela de Niñas núm. 1.

CARRASCAL DEL RIO 2944

Distrito único.—Sección única.—Escuela vieja de Niños.

CASTROJIMENO 2945

Distrito único.—Sección única.—Escuela vieja de Niños.

SOTILLO 2947

Distrito único.—Sección única.—Escuela Mixta.

LOSANA DE PIRÓN 2948

Distrito único.—Sección única.—Escuela Mixta.

EL ESPINAR 2949

Distrito primero

Sección 1.ª—Escuelas del Grupo Escolar, calle del Marqués de Perales.

Sección 2.ª—Hogar Rural de Juventudes. Avenida General Mola.

Sección 3.ª—Salón de baile, calle de Zamora.

Distrito segundo

Sección única.—Grupo Escolar José-Antonio, de San Rafael; Paseo Gil Becerril.

Distrito tercero

Sección única.—Grupo Escolar de Carboneras. Plaza del barrio de La Estación.

MARUGÁN 2949

Distrito único.—Sección única.—La antigua Escuela de Niños.

SUBASTAS

2856

Alcaldía de San Cristóbal de Cuéllar

EDICTO

Objeto de contrato.—Es objeto de esta subasta el aprovechamiento de 50 hectolitros de piña albar, bajo el tipo de tasación de mil quinientas pesetas (1.500,00 pesetas.)

Garantía provisional.—Para poder tomar parte en la subasta es necesario que los interesados presenten justificante de haber ingresado en Arcas Municipales la cantidad de 60,00 pesetas, a que asciende el 4 por 100 de la tasación.

Garantía definitiva.—La garantía definitiva que habrá de ingresar el adjudicatario será la que ascienda el 5 por 100 del importe total en que le sea adjudicada definitivamente.

Duración del contrato.—El plazo para dicho aprovechamiento será el de tres meses, contados a partir de la fecha en que le sea notificada la adjudicación definitiva.

Forma de pagos.—El importe total del aprovechamiento habrá de ser ingresado por el que resulte agraciado con el mismo, en el plazo no superior a ocho días de la notificación de la adjudicación definitiva, y siempre antes de dar principio a los trabajos del aprovechamiento.

Plazo de presentación de plicas.—Las proposiciones podrán ser presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todos los días hábiles y durante las horas de oficina, de once a trece, a partir del siguiente al en que este anuncio se publique en el Boletin Oficial de esta provincia, y hasta el anterior al señalado para la apertura de plicas.

Dichas proposiciones deberán ser reintegradas con arreglo a la vigente Ley del sistema tributario y llevarán adherida una póliza de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local de 5,00 pesetas, y ajustarse al modelo que al final se inserta, acompañando en sobre aparte la declaración jurada que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953; resguardo de haber constituido la garantía provisional y el Documento Nacional de Identidad del proponente.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil en que transcurran los veinte días también hábiles del en que este anuncio aparezca publicado en el Boletin Oficial de esta provincia, y ante la Mesa compuesta del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, de un empleado de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., vecino de ..., provincia de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., provincia de ..., el día ... de ... de ..., enterado del anuncio inserto en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia número ..., de fecha ..., de subasta para el aprovechamiento del fruto de piña albar en el monte n.º 47, denominado «El Pinar», de la pertenencia del Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar, para el año forestal 1966-67, se compromete a tomar a su cargo el mentado aprovechamiento, con sujeción estricta a los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas, en la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

San Cristóbal de Cuéllar a 15 de octubre de 1966.—El Alcalde, *Mariano S. Miguel.*

2858

Ayuntamiento de Veganzones

Subasta de aprovechamientos maderables

Se celebrará en este Ayuntamiento, a las doce horas del día que cuente veintiún hábiles a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para la enajenación del aprovechamiento primario del monte de propios, número 171 del Catálogo de U. P., titulado «El Pinar», cuyo aprovechamiento reúne las características siguientes:

Aprovechamiento o lote: Cuartel A, tramo III.—Número de pinos, 701, especie pinaster.—Volumen de fustes, 1.302,682 m. c.—Tasación de aprovechamiento, 794.636,02 pesetas.—Precio índice, 993.295,02 ptas.—Corteza, 24,73 por 100.

Admisión de pliegos: Hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, en este Ayuntamiento, reintegradas con póliza de 6 pesetas y sello de 10 pesetas de la Mutualidad de Admón. Local, acompañando en sobre separado el resguardo de haber constituido la fianza provisional, consistente en 23.840 pesetas, en la Depositaría Municipal de esta Entidad, declaración jurada de no hallarse incurso en los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación Local; Documento Nacional de Identidad; licencia fiscal, y para los que acudan por representación, poder notarial con las formalidades del artículo 29 de dicho Reglamento.

Pliegos de condiciones: El facultativo aprobado por la Inspección Regional de Montes, publicado en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia, del día 12 de septiembre de 1955, del que queda modificada la condición 12 en el sentido de que obligatoriamente se llevará a cabo la estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose de acuerdo con los volúmenes obtenidos y precio alcanzado en la subasta, así como el de económico-administrativas aprobado por esta Corporación.

Mesa: El señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, un representante del ramo de Montes y Secretario de la Entidad, que dará fe del acto.

Fianza definitiva: Seis por ciento del valor de la adjudicación.

Nota: Si queda desierta esta subasta, tendrá lugar una segunda, bajo el mismo tipo y condiciones, al octavo día hábil siguiente.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., provisto del Documento Nacional de Identidad núm. ..., expedido en ..., en representación de ..., y en relación con la subasta anunciada en el «B. O. del Estado», núm. ..., fecha ..., para el aprovechamiento de 1.302,682 m. c. de madera de fustes, en pie y con corteza, para el año forestal de 1966-67, en el monte n.º 171 de U. P., denominado «El Pinar», perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Veganzones (Segovia), ofrecer la cantidad de ... pesetas (en letra y cifras).

(Fecha y firma del licitador.)

Veganzones a 17 de octubre de 1966.—El Alcalde, *Leocadio Cuesta.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2839

LA CUESTA

Este Ayuntamiento instruye expediente para cambio de calificación jurídica del terreno al sitio de la calle de la Vega, en una superficie de 350 metros cuadrados, hoy convertido en sobrante de vía pública en bienes de propios.

Lo que se hace público a los efectos del Reglamento de Bienes y Servicios de las Entidades Locales, a fin de que durante el plazo de un mes puedan presentarse las reclamaciones que consideren oportunas.

La Cuesta, 14 de octubre de 1966. El Alcalde, Mariano Perela.

2872

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de mejoras forestales, aportación a la construcción de un Colegio Menor, abastecimiento de agua y compra de una trilladora, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Aldealengua de Pedraza, 18 de octubre de 1966.—El Alcalde, Félix Moreno.

2882

TORRECABALLEROS

Reses mostrencas

Se hallan depositados en esta Alcaldía a disposición de quien acredite ser su dueño, 22 ovejas blancas y 4 carneros con marco de hierro.

Torrecaballeros, 18 de octubre de 1966.—El Alcalde, Víctor Gómez.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8